

PROTOCOLO PRUEBAS EXTRAORDINARIAS DE SEPTIEMBRE POR EL
COVID-19



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

I.E.S. AZAHAR (Antas)





Organización de las pruebas extraordinarias de septiembre

Atendiendo a las INSTRUCCIONES DE 6 DE JULIO DE 2020, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021, MOTIVADA POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID19, la realización de las pruebas extraordinarias de recuperación para Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato se llevará a cabo de forma presencial, para ello el centro, establece un **marco general de medidas organizativas**, para que el proceso de enseñanza aprendizaje que procede en relación a la apertura y realización de dichas pruebas extraordinarias de septiembre, se desarrolle en un entorno seguro, en el marco de las recomendaciones de las autoridades sanitarias mientras dure la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Medidas de carácter general:

1.- Antes de la apertura del centro el próximo día 1 de septiembre de 2020, se procederá a la **señalización, limpieza y desinfección** de las instalaciones.

2.- **No podrán acceder al centro** el alumnado que tenga sospecha de estar afectado por COVID-19, diagnosticados de COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19. El alumnado que presente condiciones de salud que los haga más vulnerables al COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrá acudir al centro siempre que su condición clínica esté controlada y se mantengan rigurosas medidas de protección y vigilancia. Se informará de esta circunstancia a la dirección del centro.

Realización pruebas extraordinarias de septiembre:

3.- El **calendario de exámenes** para la realización de las pruebas extraordinarias, está disponible en los tabloneros de anuncios del centro y en la web del centro (<https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/iesazaharantas/>).

4.- El alumnado que deba presentarse a las pruebas extraordinarias de septiembre debe **venir provisto de su propio material** necesario para la realización de las pruebas reseñadas: material de escritura, material didáctico (Matemáticas, Dibujo Técnico), botella de agua y cualquier otro material que sea necesario y/o imprescindible para la realización de la prueba.

5.- **Bajo ningún concepto se permitirá el intercambio de material** y/o objetos entre el alumnado objeto de la convocatoria.



- 6.- El centro dispone de dispensadores de **gel hidroalcohólico** que el alumnado deberá utilizar a la entrada al centro.
- 7.- Se establece el **uso obligatorio de mascarillas** según dicta la orden SND/422/2020, de 19 de mayo. El alumnado deberá acudir al centro provisto de su propia mascarilla, sin que esté permitido el acceso o la permanencia en el centro docente de las personas que no estén provista de este elemento de protección. Si algún alumno o alumna está exento de la exigencia del uso de la mascarilla deberán de ser acreditados con la prescripción médica correspondiente, antes del desarrollo de la prueba.
- 8.- Se deberá mantener una **distancia de 1,5 metros** entre el alumnado en todas las estancias y espacios durante la realización de las pruebas.
- 9.- Los lugares donde se realizarán las pruebas será **A1A, A1B, A2A y A2B** (Primera Planta) guardando la distancia de seguridad nombrada anteriormente.
- 10.- Todos estos espacios deberán tener la **máxima ventilación** posible: puertas, ventanas etc...
- 11.- Se habilitarán los **aseos de la planta baja**, que serán limpiado en diversas ocasiones a lo largo de la jornada.
- 12.- **En los casos indicados en el apartado 2, previa comunicación al equipo directivo, este alumnado podrá desarrollar dichas pruebas extraordinarias de forma telemática.**
- 13.- Los resultados de los exámenes se comunicarán a través de la plataforma **PASEN**.
-

Entradas, salidas y desplazamientos por el centro:

- 14.- El alumnado que tenga que realizar la prueba extraordinaria de septiembre deberá acudir a la **entrada principal** del instituto, unos minutos antes del examen. Se ruega puntualidad, para no estar demasiado tiempo antes evitándose aglomeraciones innecesarias, y al mismo tiempo, no estar en el centro más del tiempo necesario. **Desde aquí, el personal autorizado, dirigirá al aula correspondiente.**
- 15.- Si un alumno o alumna tiene que realizar dos o más pruebas escritas a lo largo de la misma jornada y estos exámenes no son en horas sucesivas, deberá **abandonar el centro** y acudir cuando se realice el siguiente examen, no pudiendo permanecer en las instalaciones más del tiempo necesario. Al reincorporarse al centro deberá realizar el mismo protocolo que ya hizo en el primer examen.
- 16.- El acceso al centro sólo será para el alumnado que tiene que realizar la prueba. **No entrarán acompañantes.** En el caso de que el alumnado tenga alguna necesidad especial de acompañamiento, movilidad reducida, adaptación de espacios, etc., deberá comunicarlo al centro con suficiente antelación a la realización de los exámenes, para su adaptación.



17.- La entrada al centro se realizará manteniendo el **distanciamiento social de 1,5 metros**. Y se procederá a la ejecución de las primeras medidas de higiene y desinfección, que son las siguientes:

- **Desinfectarse** las manos por medio de **gel hidroalcohólico**.
- **Revisión de la mascarilla**, que deberá estar puesta en todo momento.

18.- En el caso de **sospecha y/o síntomas** compatibles con Covid-19, se llevará al alumno o alumna al aula de aislamiento (**aula Covid**) y se procederá a llamar a los tutores legales y a los servicios sanitarios.

19.- Hasta que el profesorado no lo indique, no se podrán **quitar las mascarillas**. Durante el examen no se podrá ir al aseo, salvo casos de fuerza mayor y con el consentimiento del profesorado responsable.

20.- El alumnado que termine una o todas las pruebas, deberá **abandonar** el aula correspondiente (bajo autorización del profesorado responsable) por el espacio habilitado y señalado para ello (puerta principal del instituto). Una vez abandonado el centro, no se podrá volver a entrar, salvo fuerza mayor o la realización de otro examen y volviendo a ejecutar las medidas de higiene y desinfección. El alumnado está obligado a seguir todas las normas de seguridad e higiene descritas en este documento, así como todas las indicaciones dictadas por el profesorado responsable de velar por la realización de estas pruebas.

Limpieza y desinfección de las instalaciones y materiales:

21.- Una vez finalizado cada examen, el alumnado debe proceder a **desinfectar su material antes de salir del aula**.

22.- Igualmente, se procederá a la **limpieza y desinfección del mobiliario usado** y del que se va a usar en el próximo examen, con los productos disponibles.

23.- Deberán ventilarse todos los espacios utilizados **varias veces al día**, con anterioridad al examen y al finalizar el mismo.

24.- Las aulas correspondientes deberán ser **ventiladas por espacio de al menos 5 minutos antes de su uso**.

Sala de aislamiento (Aula Covid):

25.- El **aula Covid** se establece como sala de aislamiento, que deberá ser **limpiada y desinfectada cada vez que sea utilizada**.



Medidas para el personal del centro y personal ajeno:

26.- No podrán incorporarse a sus puestos de trabajo los siguientes trabajadores y/o profesionales:

a) Trabajadores y/o profesionales del centro que estén en **aislamiento domiciliario** por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores y/o profesionales que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de **cuarentena domiciliaria** por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID19.

27.- Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, el responsable del centro deberá adoptar las acciones necesarias para cumplir las medidas de higiene y prevención para el personal trabajador. En este sentido, se asegurará que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo **agua y jabón o geles hidroalcohólicos** o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

28.- Además, se deberán adaptar las **condiciones de trabajo**, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de **1,5 metros** entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.

29.- **Será obligatorio el uso de mascarillas** siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros. No obstante, se recomienda su uso por parte de los profesores durante su actividad docente.

30.- La obligación contenida en el apartado anterior **no será exigible** para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla, siendo recomendable en estos casos otras medidas compensatorias.

31.- El personal del centro debe **reducir al mínimo posible el uso de útiles o elementos comunes** o que puedan ser compartidos por los trabajadores y/o docentes, tales como bolígrafos, libretas, teclados, pizarras táctiles, teléfonos, u objetos usados durante la intervención educativa o no educativa, en aquellos que no sea posible deberá desinfectarse entre cada uso.

32.- Lo dispuesto en puntos anteriores, será también aplicable a todos los **trabajadores de empresas externas** que presten servicios en el centro, ya sea con carácter habitual o de forma puntual, evitando, en la medida de lo posible, que éstos coincidan en los mismos espacios y tiempos con el alumnado. Todo el personal, durante el desarrollo de su labor, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19.



33.- De acuerdo con las Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del Covid-19, las **sesiones de evaluación** tendrán lugar por **videoconferencia**. No obstante, se atenderá presencialmente mediante cita previa, a las familias que tengan dificultades para acceder a la tutoría electrónica.

I.E.S. AZAHAR (Antas)